



DECRETO N°

1.11

TEMUCO,

19 ENE. 2018

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 07.12.2017; presentada por Sociedad Gastronómica Raymi Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 003 el 03 de enero de 2018, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno – Nocturno.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2682  
Actividad Económica : RESTAURANT NOCTURNO  
Código Actividad : 552.010  
Clasificación : ALCOHOLES  
Dirección Comercial : SAN MARTIN N°0675 LOCAL 6  
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD GASTRONOMICA RAYMI LIMITADA  
Rut : 76.209.237-9  
Nombre Rep. Legal : DICK ANTONY FLORES IZAGUIRRE  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 07.12.2017  
Otorgación N° : 2  
Fecha : 11.01.2018  
Rol Avalúo : 1485 -60

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/GRA/vhr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



MIGUEL A. BECKER ALVEAR  
ALCALDE

1437A41